ACTA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2021 "SERVICIO DE PUBLICACION EN PERIODICOS" 2° LLAMADO, PLURIANUAL ID. N° 387.940

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 11:00 horas del 15 de abril del año dos mil veintiuno, en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en la calle Presidente Franco casi Ayolas, piso 9, Bloque A del Edificio Ayfra, con presencia del **Licenciado Andrés Bogado Delvalle**, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, se procede a la evaluación de las ofertas recibidas en el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2021 "SERVICIO DE PUBLICACION EN PERIODICOS" – 2° LLAMADO, PLURIANUAL ID. N° 387.940.**

Llegada la hora tope de recepción de sobres fijada para el presente llamado, el día 14 de abril (09:50 hs.), se han recepcionado las siguientes ofertas:

1. **COEFICIENTE S.R.L**
2. **APOLO 11 S.R.L**
3. **MASS PUBLICIDAD S.R.L**

A continuación se realiza la verificación de las documentaciones de carácter sustancial presentadas por los oferentes, según se ha solicitado en la Carta de Invitación y conforme al artículo 26 de la Ley N° 2051/2003 y sus concordantes del Decreto reglamentario N° 2992/2019 de la mencionada Ley, los cuales se detallan a continuación:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	COEFICIENTE S.R.L	APOLO 11 S.R.L	MASS PUBLICIDAD S.R.L
Formulario de oferta debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta, 5 % del monto máximo del llamado. Validez de la garantía: 90 días.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta y Constancia de inscripción en el RUC, (requerimiento para las personas físicas).	N/A	N/A	N/A
Documentación que demuestre la identidad y capacidad legal del firmante (Estatutos- Actas de Asamblea- Poder) (para las personas jurídicas).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Según se verificó en las documentaciones presentadas, todos los oferentes cumplieron a cabalidad con los requerimientos en cuanto a las documentaciones de carácter sustancial. .

Seguidamente, la Convocante verificó en el portal web https://www.paraguay.gov.py/ del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, conforme al artículo 1 de la Resolución N° 849/2015, si los oferentes se encuentran o no comprendidos en las prohibiciones y limitaciones del artículo 40 de la Ley N° 2051/2003.

Verificación de las prohibiciones establecidas en el artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/2003 La Convocante confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley N° 2051/2003	
Coeficiente S.R.L	- Gloria Beatriz Ocampos Mora, C.I. N° 860.149 - Hugo Ernesto Lafuente Krone C.I. N° 559.413 **No registra datos de ser funcionario público.**
Apolo 11 S.R.L	- Simeón Adorno Barrios, C.I. N° 707.434 - Marcos Antonio Acosta Rojas C.I N° 4.507.258 - Ingrid Isabel Adorno de Acosta C.I N° 4.111.756 **No registra datos de ser funcionario público.**
Mass Publicidad S.R.L	- Jose Rubiani, C.I. N° 616.392 - Pascual Rubiani C.I. N° 616.389 **No registra datos de ser funcionario público.**

Finalizada la verificación a través del portal https://www.paraguay.gov.py del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, se puede corroborar que los oferentes que presentaron ofertas no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del artículo 1 de la Resolución N° 849/2015.

A continuación, se procederá al análisis del aspecto económico de las ofertas:

Cuadro comparativo de precios

Nombre de las empresas	Monto total de las ofertas en G.
COEFICIENTE S.R.L	**193.000**
APOLO 11 S.R.L	**180.000**
MASS PUBLICIDAD S.R.L	**182.968**

Como se puede apreciar, la empresa ***Apolo 11 S.R.L*** presenta la oferta con el precio más bajo, y se constató que la misma presentó el Certificado de origen de producto y empleo nacional por lo que no será necesario aplicar el margen de preferencia ya que no afectará a la posición de las ofertas presentadas, por lo que dicha oferta será evaluada a continuación:

Cuadro de desglose de precios

SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIODICOS						APOLO 11 S.R.L
Ítem	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Referencial**	**Precio unitario (IVA incluido)**
1	Publicaciones en B/N Diario ABC Color Servicio de publicaciones en páginas indeterminadas B/N. Lunes a sábado	Cm x col	Evento	1	64.500	45.000
2	Publicaciones en B/N. Diario ABC Color. Servicio de publicaciones en páginas indeterminadas B/N. Domingo y feriado.	Cm x col	Evento	1	57.007	40.000
3	Publicaciones en B/N. Diario La Nación. Servicio de publicaciones en páginas indeterminadas B/N. Lunes a sábado	Cm x col	Evento	1	46.167	20.000
4	Publicaciones en B/N. Diario La Nación. Servicio de publicaciones en páginas indeterminadas B/N. Domingo y feriado.	Cm x col	Evento	1	34.500	13.000
5	Publicación en B/N. Diario Última Hora. Servicio de publicaciones en páginas indeterminadas B/N. Lunes a sábado	Cm x col	Evento	1	49.000	32.000
6	Publicaciones en B/N. Diario Última Hora. Servicio de publicaciones en páginas indeterminadas B/N. Domingo y feriado.	Cm x col	Evento	1	37.133	30.000
				TOTAL	**288.307**	**180.000**

Luego de verificar que no hayan correcciones aritméticas, y para dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020, que en su artículo 4 establece: "***Análisis de los precios ofertados.*** *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación (...)*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Se le solicitó al oferente la aclaración y/o desglose de los precios de los ítems cuyos porcentajes de variación se encuentran por debajo del rango indicado en el párrafo precedente, mediante la nota VMAAT/DGAF/DUOC N° 89/2021 de fecha 15 de abril de 2021, emplazándole la respuesta hasta el día 19 de abril a las 09:00 hs.

En fecha 16 de abril de 2021, dentro del plazo otorgado, el oferente ***Apolo 11 S.R.L*** respondió por nota el requerimiento mencionado en el párrafo anterior. En la nota el oferente detalla, en términos monetarios, los siguientes factores que se incluyen dentro del precio de cada ítem: costo, gasto operativo, utilidad y el impuesto, cuya sumatoria total equivale al precio ofertado, además como aclaratoria indica cuanto sigue: *"Apolo 11 S.R.L ha ofertado valores acordes a los descuentos aplicados por los medios de prensa que benefician a nuestra agencia mediante convenios con las mismas".* La Convocante considera suficiente la aclaratoria de precios por parte del oferente.

A continuación será verificada la documentación de carácter formal presentada por la empresa Apolo 11 S.R.L:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Certificado de producto y empleo nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/2019.	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE
Documentos legales. **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE

Experiencia requerida	
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Antigüedad mínima de funcionamiento de la empresa de tres (3) años, comprobada por medio de RUC y/o Acta de Constitución.	CUMPLE
Presentar documentación que demuestre por lo menos tres (3) servicios de publicaciones en periódicos dentro de los últimos tres años (2018-2019 y 2020). Los documentos podrán ser copia de contratos o facturaciones de servicios de publicación en diarios	NO CUMPLE
Dos (2) Constancias de cumplimiento contractual de servicio de publicación en periódicos, emitido por la contratante sea esta pública o privada, la misma deberá venir acompañada de la correspondiente factura o contrato de servicios de publicación en diarios, dentro de los últimos 3 (tres) años (2018-2019 y 2020). **OBS:** Serán considerados los contratos y/o facturas correspondientes al año 2020 siempre que se demuestre que el servicio ya se ha prestado íntegramente y cuente con la constancia de buen cumplimiento correspondiente.	NO CUMPLE
Demostrar la experiencia en **Servicio de Publicación en Periódicos, con copias de contratos o** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al **40** % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: **entre los tres últimos** años. **2018-2019 y 2020.**	NO CUMPLE

Según se constató en la verificación de la documentación de carácter formal, la empresa Apolo 11 S.R.L no cumplió con la presentación de toda la documentación requerida, por lo que le fue solicitada la presentación de la misma, mediante nota VMAAT/DGAF/DUOC N° 89/2021 de fecha 15 de abril, emplazándole la entrega hasta el día 19 de abril a las 09:00 hs.

En fecha 16 de abril de 2021, dentro del plazo otorgado, el oferente ***Apolo 11 S.R.L*** respondió por nota el requerimiento mencionado en el párrafo anterior. El oferente presentó copia de tres contratos firmados con instituciones públicas de los años 2018, 2019 y 2020 respectivamente, junto con sus correspondientes constancias de cumplimiento contractual, también se verifica que la sumatoria total de los contratos presentados superan el equivalente al 40% del monto máximo de esta convocatoria, por lo que el oferente cumplió con la presentación en tiempo y forma de la documentación solicitada.

Por todo lo expuesto precedentemente, la oferta de la empresa ***Apolo 11 S.R.L*** cumple con todos los requisitos legales, técnicos y económicos de acuerdo con lo estipulado en las bases del llamado, así como también posee la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato correspondiente, se adecua a la Ley N° 2051/2003 y su Decreto Reglamentario, por tanto, es considerada apta para satisfacer las necesidades institucionales.

CONCLUSIÓN

Recomendar adjudicar la Contratación Directa Nº 04/2021 "Servicio de publicación en periódicos" 2° Llamado, Plurianual - ID: 387.940, a la empresa *Apolo 11 S.R.L*, en virtud a lo anteriormente expuesto, **por el monto mínimo de guaraníes setenta y cinco millones (G. 75.000.000) y el monto máximo de guaraníes ciento cincuenta millones (G. 150.000.000)** conforme a los artículos 28 de la Ley N° 2051/2003 y su Decreto Reglamentario.

No habiendo otro tema que tratar, se da por concluida la presente evaluación, siendo las 11:00 horas, en la fecha 19 de abril de 2021, firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de la U.O.C.

Lic. Sergio Andrés Bogado Delvalle
Director de la UOC